



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 4 NOV 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 208/05 caratulado: “S/SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante distintas solicitudes se requirieron Expedientes del registro de la Gobernación referidos a Anticipos con Cargo a Rendir, habiendo sido analizados por el Auditor Fiscal interviniente, el cual en esta oportunidad emitió el Informe N° 667/05 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 04/10/05 obrante a fs. 728/805, indicando en el Punto 2º-c); con respecto a los Expedientes del registro de la Gobernación Nros. 1.675/04, 12.154/04, 13.184/04 y 14.983, que los mismos poseen diferencias relacionadas con la documentación que se adjunta en la rendición, es decir que a pesar de existir actos administrativos que aprueban la rendición en cuestión, como resultado de la revisión se ha verificado diferencias sustentadas en la objeción de la documentación que se agrega en la rendición.

Que en el Anexo I del Informe antes citado, se detallan los Expedientes antes citados entre otros, por la suma indicada en la columna “diferencia”, que surge como resultado de la comparación del monto consignado en “otorgado” y el monto detallado en la columna “rendido”.

Que se estima necesario intimar a cada uno de los responsables, a efectos de presentar la totalidad de la rendición otorgada oportunamente, otorgándole un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, para presentar la rendición correspondiente y/o el descargo respectivo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4º) inc. c) y 15º) inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al/a Sr. GUERRA Italo Enrique, como entonces Director de Administración Ministerio de Coordinación de Gabinete, según Resolución Sub. Hac. N° 1277/04 (Expte. 01675/04-fs. 138), Sr. DANIELS Roberto Tomas, como entonces Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía, según Resoluciones Sec. Hac. N°.728/04 (Expte. 12154/04-fs. 73), Sr. FERNÁNDEZ Atanasio Marcelino, Director General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, según Res. Subsecretaria de Hac. N° 925/04 (Expte 13.184/04-fs. 17), y Sra. BEBAN Silvia Batriz, como entonces Directora General de Administración – Secretaria General de Gobierno, según Resolución Sec. Hac. N° 1136/04, (Expte 14983/04-fs. 13), para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de la notificación de la presente, presenten la rendición correspondiente y/o el descargo respectivo con la documental que haga a su defensa, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50. .

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los nombrados precedentemente con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRARAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 269 /2005 V.A.

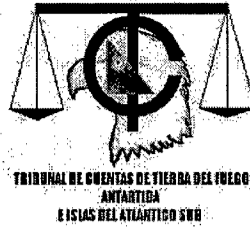
T.C.P.
Revisó:
Conferenció:
Controló:
VºBº <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
V.C.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



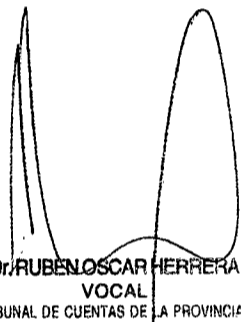
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCIÓN TCP-VA N° 269 105.-

Expte	Responsable	Importe otorgado	Importe rendido	Diferencia
1.675/04	Guerra Italo E.	\$ 31.750,00	\$ 29.750,00	\$ 2.000,00
12.154/04	Daniels Roberto T.	\$ 45.000,00	\$ 38.497,95	\$ 6.502,05
13.184/04	Fernandez Atanacio M.	\$ 10.000,00	\$ 9.926,00	\$ 74,00
14.983/04	Beban Silvia B.	\$ 68.040,00	\$ 43.990,00	\$ 24.050,00

T.C.P.	
Revisó:	
Conferenció:	
Controlo:	
VºBº	<i>LM</i>


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia